



RESOLUCIÓN No. 1100-56.14/ ²⁹²² DE 2016

“Por médio de la cual se hace un Encargo en una Vacante Temporal”

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 1000-21/195 del 4 de Abril de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **GLORIA CAROLINA RIOBUENO ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40367044 de Villavicencio, se encuentra vinculada a la Administración Municipal, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 07**, inscrita en carrera administrativa.

Que a partir del 18 de Octubre de 2013, fue encargada como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CÓDIGO 219, GRADO 09**, en la Secretaría de Educación Municipal, paga con recursos del Sistema General de Participación.

Que el cargo base de la funcionaria **GLORIA CAROLINA RIOBUENO ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40367044 de Villavicencio, es de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 07**, inscrita en carrera administrativa, de la planta de personal de la Administración Municipal.

Que teniendo en cuenta la novedad del encargo realizado a la funcionaria **GLORIA CAROLINA RIOBUENO ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40367044 de Villavicencio, se constato que existe una Vacante Temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 07**, de la planta global de la Alcaldía de Villavicencio, establecida mediante el Decreto No. 174 del 27 de Septiembre de 2013.

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la cual consagra: **“ENCARGO: Mientras se surta el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si se acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses”**.

Que realizado el estudio de verificación de requisitos para dicho cargo y el estudio de las historias laborales, se determinó que la entidad cuenta con funcionarios que ostenta derechos de carrera administrativa y acredita los requisitos y el perfil establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, para ser encargados de este cargo en vacancia temporal como **AMADOR CASTRO ROJAS, CARLOS FERNANDO CAMACHO OVIEDO, MARIA ELVIA GUTIERREZ POVEDA Y FERLEY PRIETO GOMEZ**.



RESOLUCIÓN No. 1100-56.14/2927 DE 2016

“Por médio de la cual se hace un Encargo en una Vacante Temporal”

Que por lo expuesto, la Administración Municipal determina que la funcionaria **FERLEY PRIETO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21234681 de Villavicencio, cuenta con las aptitudes y habilidades para el desempeño del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial Código 407, Grado 07** como lo establece la Ley 909 de 2004.

Que la Comisión Nacional del Servicio Ciivil, expidió la Circular No. 003 de 2014, en cumplimiento del auto del Honorable Consejo de Estado de fecha 5 de Mayo de 2014, por medio del cual se suspendieron temporalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 5 del 2012, donde informa que no otorgará permisos para nombramientos encargos o nombramientos provisionales, mientras esté vigente la suspensión ordenada por el Consejo de Estado, facultando transitoriamente a las entidades para proveer los cargos dando estricto cumplimiento a la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios

Que teniendo en cuenta lo descrito con anterioridad, se hace necesario encargar por necesidad del servicio a la funcionaria **FERLEY PRIETO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21234681 de Villavicencio, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 07**, por el término establecido por la Ley.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar en una vacante temporal a la funcionaria **FERLEY PRIETO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21234681 de Villavicencio, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 07**, de la planta de cargos de la Alcaldía de Villavicencio, a partir de la fecha de posesión y por el término de seis (6) meses como lo establece la Ley 909 de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria **FERLEY PRIETO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21234681 de Villavicencio, cuenta con el término de Diez (10) días para tomar posesión del cargo, como lo establece el Decreto No. 1950 de 1973.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a lo establecido en el artículo primero, y una vez terminado el encargo de la titular del cargo, la funcionaria **FERLEY PRIETO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21234681 de Villavicencio, regresara a su empleo en calidad de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 03**, de la planta global de la Administración Municipal, en donde ostenta derechos de carrera administrativa.



2922

RESOLUCIÓN No. 1100-56.14/_____ DE 2016
"Por médio de la cual se hace un Encargo en una Vacante Temporal"

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales envíese copia del presente acto administrativo al área de nómina y Gestión Documental para que sea archivado en la historia laboral de la funcionaria **FERLEY PRIETO GOMEZ**, para los tramites correspondientes.

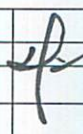
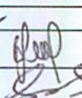
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 20 DIC 2016



JENNY ANDREA AGUIRRE MORALES
Secretaría de Desarrollo Institucional

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: DIANA MARCELA BAQUERO	DIRECTORA DE PERSONAL	
Reviso: GINNA PAOLA GARCIA GUEVARA	ASESORA EXTERNA	
Elaboro: SANDRA P. PIZCO SABOGAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	